



SERVICIO DE SALUD MAULE

**CONVENIO MODIFICATORIO
APOYO A LA GESTIÓN LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA DE SALUD
(Adquirir Implementos para servicios de Urgencia APS)**

En Talca, a 29 de diciembre de 2016, entre el Servicio de Salud Maule, persona Jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle 1 Norte N° 963, 4to piso Edificio Centro 2000 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCON QUESEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT N° 9.064.078-k, del mismo domicilio, o quien legalmente lo reemplace, en adelante el "**Servicio**" y la Ilustre Municipalidad de **RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Av. Errázuriz N° 240 Retiro, representada por su Alcalde **RODRIGO RAMIREZ PARRA**, Proyectista Rut: 11.458.844-k, de ese mismo domicilio, o quien legalmente la reemplace, en adelante la "**MUNICIPALIDAD**", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se deja constancia que con fecha 11 de Noviembre de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "Convenio de Apoyo a la Gestión Local en Atención Primaria de Salud (Adquirir Implementos para Servicios de Urgencia APS)", el cual fue aprobado por Resolución N° 6324 del 16 de diciembre de 2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maule.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento las partes de común acuerdo, vienen a modificar el convenio citado anteriormente, en el sentido de reemplazar la cláusula novena del convenio original de fecha 11 de noviembre de 2016, de la siguiente forma:

CLAUSULA NOVENA:

El presente convenio tendrá vigencia desde la fecha de la resolución que apruebe este convenio hasta el 31 de marzo de 2017.

Esta modificación en el plazo de ejecución obedece a que la compra del equipamiento estipulado en convenio original, requiere de procesos de licitación que necesitan cumplir con requerimientos legales en tiempos establecidos, procesos que han sido iniciados por la Municipalidad recién en diciembre de 2016, debido a la tardanza en la fecha del traspaso de los recursos.

TERCERA:

En todo lo no modificado continua vigente el convenio original de fecha 11 de noviembre de 2016.

CUARTA:

Téngase el presente convenio modificadorio como parte integrante del convenio original.

QUINTA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

SEXTA:

La Personería Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quesem consta en Decreto N° 18 de fecha 08 de julio de 2016 del Ministerio de Salud. La Personería Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio N° 681 del 07/12/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes

